



PROCLAMACIÓN DEFINITIVA REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO

Finalizado el plazo de interposición de reclamaciones a la proclamación provisional de resultados para las elecciones de representantes del Claustro en Consejo de Gobierno, no habiendo recibido reclamación alguna, la Junta Electoral Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Normativa de elección del Consejo de Gobierno y el artículo 48 del Reglamento de régimen interno del Claustro Universitario acuerda:

Proclamar miembros del Consejo de Gobierno a los representantes del Claustro Universitario que figuran en la relación.

GRUPO A

APELLIDOS Y NOMBRE
AGUAYO ALBASINI, JOSÉ LUIS
BAEZA CARACENA, ANTONIA
CARO VERGARA, MARÍA ROSA
HIDALGO MONTESINOS, MARÍA DOLORES
LOMBA MAURANDI, JOAQUIN
LOPEZ ANIORTE, MARÍA DEL CARMEN
LÓPEZ NICOLÁS, JOSÉ MANUEL
MÁXIMO MARTÍN, MARÍA FUENSANTA
OSUNA CARRILLO-ALBORNOZ, EDUARDO JAVIER
VILLORA CANO, MARÍA GLORIA

PUESTOS A CUBRIR: 10

GRUPO B

APELLIDOS Y NOMBRE
CARRASCO HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ
ESCARBAJAL FRUTOS, ANDRÉS
LATORRE CATALAN, MARTA

PUESTOS A CUBRIR: 3





GRUPO C

APELLIDOS Y NOMBRE
ALCARÁZ SÁNCHEZ, MARTA
GONZÁLEZ BALIBREA, JAVIER
LOZANO REINA, GABRIEL
MUNNE MONTERO, FREDERIC
ROJO MARTÍNEZ, JOSÉ MIGUEL

PUESTOS A CUBRIR: 5

GRUPO D

APELLIDOS Y NOMBRE
MONTAÑO YUSTE, RAMON ANGEL
MONTOYA BERNABEU, JUSTO

PUESTOS A CUBRIR: 2

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución. Si no se hiciera uso del recurso potestativo de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 29/1998, de 13 de julio*.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Fdo. Manuel Hernández Córdoba